



ASUNTO: "Dictamen que aprueba se realice el Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos"

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben el presente **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA;** Regidores integrantes de las comisiones Edilicias de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,62, 87 fracción II, 91, 92, 96, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno **"Dictamen que aprueba se realice el Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos"** hago la siguiente narración de:

ANTECEDENTES:

1. Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de Policía y buen Gobierno, los

reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio.

2. En la Sesión ordinaria de Ayuntamiento número 08, de fecha 27 de Mayo del 2016, se turno al Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología el oficio bajo el número OF-DPL-317-LXI-16 girado a la Presidencia Municipal emitido por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado, donde expresa que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión celebrada el día 26 de abril del año en curso, se aprobó el acuerdo legislativo número 318-LXI-16, en el que **se exhorta al H. Ayuntamiento para que en estricto respeto a su autonomía, se avoque a trabajar en programas de recolección de basura diferenciada, además de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos a separar los residuos.**
3. El día 02 de Junio de 2016, se realizó reunión con los integrantes de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y los titulares de la áreas municipales de la Coordinación de Servicios Públicos, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Coordinación de Aseo Publico, con la finalidad de la revisión y análisis del acuerdo legislativo citado, quedando los siguientes acuerdos para la elaboración del Programa y la campaña de concientización:

ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA SEPARAR LA BASURA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA MISMA

Se realizó la lectura de un pre programa que se fortaleció con las aportaciones de los asistentes, considerándose entre otras cosas:

- INVOLUCRAR GRUPOS JÓVENES (SERVICIO SOCIAL)
- DISEÑO DE VOLANTES Y UN SLOGAM PARA LA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA EN LA PAGINA DEL AYUNTAMIENTO, Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES
- VISITAS DOMICILIARIAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LOCALES COMERCIALES POR PARTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- PROGRAMACIÓN DE VISITAS A ESCUELAS PRIMARIAS
- EVALUACIÓN DEL PLANO DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN
- REVISAR Y ACTUALIZAR EL REGLAMENTO EN MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA INICIAR DESDE CASA.
- CAPACITACIÓN A PERSONAL DE ASEO PÚBLICO
- SE DISEÑO DE UNA STRATEGIA DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA CON LA RECOLECCIÓN POR DIA DE CIERTOS RESIDUOS
- INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD POR LOS MISMOS CAMIONES RECOLECTORES, PERIFONEO Y SLOGAM
- DEFINIR CON LOS CENTROS DE RECICLAJE QUE SE TRABAJARÁ
- ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES Y ORGÁNICOS
- IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES EN PLAZA PRINCIPAL Y UNIDADES DEPORTIVAS PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA
- DAR SEGUIMIENTO
- EVALUACIÓN

El Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable señaló que falta un lineamiento estatal, ya que las acciones que se toman en los municipios se encuentran desfasadas de una norma y compromiso estatal por ello su implementación ha fracasado en otros momentos. Así mismo señala el actualizar el programa que ya tiene el SIMAR Lagunas

ACUERDOS DE LA COMISIÓN.

Una vez analizados y discutidos los puntos por cada uno de los integrantes, se acordaron los siguientes puntos:

- 1.- En este proyecto se involucrará a Servicios Públicos, Participación Ciudadana, Comunicación Social, la Dirección de Educación y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- 2.- El punto de acuerdo versará sobre la campaña para la concientización sobre la separación de los residuos sólidos. Para su posterior recolección y disposición de manera diferenciada.
- 3.- En una fecha posterior el responsable de servicios públicos y aseo público se definirán las fechas probables para la recolección de los diferentes residuos.
- 4.- Cuando la iniciativa esté lista se enviará a los compañeros por si tuvieran que realizarse algunas aportaciones.

Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo del acuerdo legislativo, los integrantes de las Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso c), así como el artículo 79 en su fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refieren que los Municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de cuidar de la prestación de estos servicios entre ellos: **el Aseo Público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia.**

- II. La Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología es competente para conocer y dictaminar en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene las atribuciones en materia de medio ambiente entre las cuales se encuentra las de: Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio; Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques, jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.

- III. El objetivo principal del Acuerdo Legislativo es impulsar la aplicación de la Política Ambiental del Municipio rigiéndose por un enfoque de Desarrollo Sustentable, y promoviendo la Cultura de separación de residuos, a través de la realización y aplicación de un Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos. Con la realización y ejecución del este programa se tendría un impacto favorable dentro del aspecto social del Municipio, ya que en su contenido existen acciones tendientes a optimizar las funciones de la Administración Pública Municipal y las políticas ecológicas aplicadas dentro de él.

- IV. El Ayuntamiento tiene la obligación de fomentar y materializar la protección al Medio Ambiente en nuestro Municipio, es por ello que lo contenido en el acuerdo legislativo se adecúa a las necesidades de la población y con el fin de que la aplicación del mismo sea un instrumento que genere una participación activa y eficiente de la sociedad en asuntos que son competencia del Municipio.
- V. Así mismo es importante generar la Cultura de separación de residuos, desde nuestras casas, desde las escuelas, con campañas informativas, con campañas para reducir la generación de residuos sólidos, y mostrar a la población que con el apoyo de todos, nuestra ciudad será aún más limpia, retomando acciones que han sido exitosas en la concientización de la población para la separación de residuos; con la información y difusión en los medios de comunicación del Ayuntamiento como los medios de difusión locales, con mensajes dirigidos a la población, para difundir y sumarse al programa. Es cierto que en administraciones anteriores se implementaron programas de separación de basura con poco éxito, ya que la disposición final terminaba con una mezcla de los desechos en el vertedero municipal, por ello se debe garantizar que los recolectores cumplan con un esquema programado de recolección.
- VI. Por lo que se debe reforzar el aprendizaje en materia medio ambiente con un trabajo coordinado entre las autoridades municipales, las instituciones educativas, y la población, explicando que al separar los residuos, al dejar de utilizar bolsas y materiales desechables, al sacar sus residuos en contenedores retornables o reciclables se disminuye la cantidad de basura, se genera la elaboración de composta y se refuerzan las diferentes alternativas de reciclaje, siguiendo el lema de **"Reducir, Reutilizar, Reciclar y Reeducar"**.
- VII. La disposición final de residuos en nuestro municipio es en un vertedero a cielo abierto, que opera de manera controlada, que inició operaciones en 1993, con una superficie de 8 hectáreas aproximadamente, de los cuales actualmente 3 hectáreas

son utilizadas para la disposición de residuos. En total se recolectan entre 150 a 180 toneladas diariamente entre la recolección municipal (que incluye tres días de la semana para las delegaciones) y de particulares; que se cubre con tres turnos de recolección donde el matutino va desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. Siguiendo 10 rutas domiciliarias, y 2 para negocios, que son cubiertas con 13 Vehículos recolectores.

- VIII. El proyecto del programa y la campaña de concientización contempla informar a los vecinos de las colonias del Municipio para que, en primera instancia, aprendan a separar la basura en tres grupos siendo: **desechos orgánicos** (restos de comida, cascara de frutas y verduras, bagazo de fruta, lácteos, servilletas con alimentos, pasto, tierra, huesos, productos cárnicos, pan, ceniza, tortilla, pelo, entre otros similares) **sanitarios** (papel sanitario, pañales desechables, toallas sanitarias, pañuelos desechables, colillas de cigarro, aceite comestible, fibras de aseo, jeringas, medicamentos caducos, rastrillos, residuos domésticos peligrosos, y otros análogos), en **desechos inorgánicos** (papel, periódico, metal, cartón, vidrio, textiles, tetrapack, calzado, bolsas, utensilios de cocina, cerámica, juguetes, cuero, cd's, cartuchos, madera y plásticos entre otros). Se anexa a la presente una lista de la clasificación de desechos en el hogar.
- IX. En una segunda fase con el apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana y la aplicación previa de una encuesta, se realizará una recolección diferenciada en donde los residuos orgánicos, sanitarios e inorgánicos, éstos se recolectarían en diferentes días de la semana, a fin de que éstos sean reciclados, o tratados para composta; y con ello disminuir la cantidad de basura, para que lleguen al vertedero Municipal solo aquellos residuos que no sean valorizables.

Con el apoyo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para gestionar la disposición final de los residuos sólidos, ya sea en el Relleno Sanitario o para el

reciclaje de los mismos, siendo unas de sus atribuciones que señala el artículo 168 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- X. Siendo el objetivo del proyecto y la campaña que todas las personas de este Municipio deben tomar conciencia y motivarse para reducir hasta un 50% los residuos que lleguen al vertedero municipal, de esta forma se proporcionan beneficios económicos, ambientales, de salud y culturales, al mismo tiempo que se amplió la vida útil del vertedero municipal y se promueve en la sociedad una forma de vida sustentable.
- XI. Aquí la importancia del programa y la campaña para concientizar a los ciudadanos del Municipio al cuidado del medio ambiente y dando a conocer las consecuencias del cambio climático y señalar los beneficios de contar con una cultura ambientalista para que sea heredadas a las futuras generaciones.
- XII. Bajo este contexto la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de su facultades que le señala el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que entro en vigor en el 30 de Diciembre del 2014, así como el Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco regula sus atribuciones entre las cuales se encuentra la de "Capacitar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Crear y en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento; Elaborar en coordinación con las Dependencias Competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, rehúso y

reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente; Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para adaptación y mitigación al cambio climático.

Por lo que se considera es el área competente para desarrollar y coordinar el programa y la campaña en coordinación con la Coordinación General de Servicios Municipales a través de la coordinación de Aseo público y Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Participación Ciudadana y la Unidad de Educación que son las áreas competentes en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Dictaminadora conforme a lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

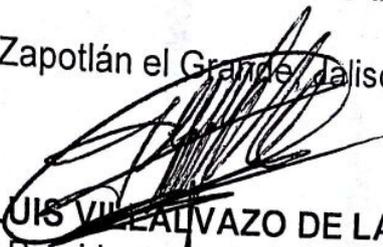
RESOLUTIVOS:

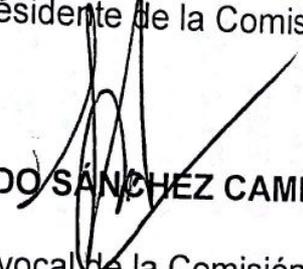
PRIMERO: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el presente dictamen que admite se realice el **Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable**, en armonía con la Coordinación General de Servicios Municipales a través de la Coordinación de Aseo público y Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Participación Ciudadana y Unidad de Educación que son las áreas competentes en la materia.

SEGUNDO: Una vez que sea realizado el Programa y las campañas de concientización, se le difusión a través de la Unidad de Comunicación Social para el conocimiento del público en general.

Atentamente
"2016 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco a de junio del 2016.


PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.
Regidor Presidente de la Comisión


D. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
Regidor vocal de la Comisión


EUGENIA MARGARITA VIZCAINO
Regidor Vocal de la Comisión


MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
Regidor Vocal de la Comisión

C.c.p.- Archivo